



Expte. 403/2024

DECRETO DE PRESIDENCIA

Vista la necesidad de realizar el contrato a continuación descrito y,

Considerando la Providencia de Presidencia en la que se justifica la necesidad de contratación y se determina la composición de la Mesa de Contratación para el contrato de referencia.

Visto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que van a regir el contrato.

Visto el informe de Secretaría.

Visto el informe de la Intervención Municipal.

Vista la memoria justificativa del contrato.

Considerando que el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, permite que los órganos superiores puedan avocar para sí el conocimiento de un asunto previamente delegado cuando concurren circunstancias que lo hagan conveniente.

En base a lo expuesto, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, tengo a bien *RESOLVER* lo siguiente:

PRIMERO.- Avocar la competencia para la aprobación de lo relacionado en los puntos siguientes y, en particular lo siguiente.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de suministro, mediante Arrendamiento, para "*EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO FUNDACIÓN DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS "FRANCISCO MALDONADO" DE OSUNA*", mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y con un,

Valor estimado, de conformidad con el art. 101 de la LCSP, incluidas las posibles prórrogas, asciende a la cantidad de 88.842,98 €.

Presupuesto base de licitación (de conformidad con el art. 100 de la LCSP), es de 88.842,98 €; más el IVA correspondiente que asciende a la cantidad de 18.657,02 €, resultando un precio total del contrato (valor estimado + IVA), de *CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS EUROS CON CERO CÉNTIMOS DE EURO* (107.500,00 €), existiendo crédito disponible en la correspondiente partida presupuestaria.

TERCERO.- Aprobar el expediente, la apertura del procedimiento de adjudicación y el gasto que comporta (art. 117 de la LCSP).

CUARTO.- Nombrar a los miembros que compondrán la mesa de contratación de este procedimiento (Disposición Adicional Segunda LCSP), que serán los siguientes:

a. Presidenta: Sra. Primera Teniente de Alcaldesa o aquel en quien delegue.

b. Vocales:





1. Sr. Técnico Servicios Informáticos Municipal o quien legalmente le sustituya.
2. Sr. Técnico de Desarrollo Local o quien legalmente le sustituya.
3. Sra. Secretaria General o quien legalmente le sustituya.
4. Sra. Interventora Municipal o quien legalmente le sustituya.

c. Secretario: Sr. Responsable de Contratación Administrativa.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, el responsable de este contrato será el Sr. Arquitecto Municipal, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

SEXTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal y al responsable del contrato. Asimismo se publicará en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Osuna, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Lo mandó y firma, de lo que certifico, la Sra. Presidenta.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO
Doy fe

